

BDNS (Identif.): 829470

Vista la propuesta de la Comisión de Selección para el estudio de las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de Becas Santander | Ayuda Económica. Curso 2025/2026, convocadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 28 de abril de 2025, y una vez resueltas las alegaciones realizadas en el plazo previsto en la resolución provisional de 4 de noviembre de 2025, ampliado por corrección de fecha 10 de noviembre,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder las Becas Santander | Ayuda Económica. Curso 2025/2026, a los/as solicitantes incluidos/as en el **Anexo I** (Becas Santander Ayuda Económica admitidas) que se adjunta.

Las personas beneficiarias **deberán aceptar expresamente la beca asignada**, a través del sistema habilitado al efecto en la página del Santander (<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayuda-economica-2025>), **del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2025**, ambos incluidos.

Previamente, las personas beneficiarias de esta ayuda **deberán actualizar su cuenta bancaria del Banco Santander y sus datos fiscales** en el sistema de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) a través del [\[Portal Económico de la UCLM\]](#), siguiendo las indicaciones establecidas en el artículo informativo titulado: [“Cómo dar de alta tus datos fiscales y bancarios si eres estudiante y vas a recibir algún pago de la UCLM.”](#)

El sistema permite mantener **una única cuenta bancaria activa** para la recepción de pagos por parte de la Universidad.

En caso de que la persona beneficiaria disponga ya de una cuenta registrada en UXXI-Académico (aportada durante el proceso de matrícula), podrá importar automáticamente dicha información seleccionando la opción “Importar desde UXXI”.

Si, por el contrario, se desea registrar **una cuenta bancaria diferente** a la que consta actualmente en los sistemas de la UCLM, deberá acceder al [\[Portal Económico de la UCLM\]](#) y pulsar el botón “Nuevo”, siguiendo los pasos recogidos en el artículo:

[“Alta de datos económicos desde el Portal Económico UCLM.”](#)

La incorporación de una nueva cuenta exigirá la **presentación de un certificado de titularidad bancaria** y su validación quedará pendiente hasta que los servicios administrativos correspondientes **verifiquen la documentación aportada**.

Se recuerda que es **responsabilidad exclusiva del estudiante** completar correctamente este trámite en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

La **no actualización o inclusión incorrecta** de los datos bancarios podrá **impedir la tramitación del pago** de la beca.

En caso de no aceptación expresa por la persona beneficiaria se entiende que renuncia a la beca y la vacante será otorgada de acuerdo con la relación de suplentes que en el **Anexo II** (Becas Santander Estudios Ayuda Económica reservas) se especifica, por riguroso orden de prelación y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria.

De darse el caso referido en el párrafo anterior, quienes obtengan una beca por reasignación (serán contactados directamente desde el vicerrectorado, en su caso) debiendo dar su aceptación como máximo en el plazo de 7 días naturales.

Por otra parte, se publica en el **Anexo III** (Becas Santander Estudios Ayuda Económica excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos/as, indicando la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b1xJQMsAeX		Página: 1 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		24-11-2025 10:56:50	
 b1xJQMsAeX			

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada,

EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Amaya Romero Izquierdo.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b1xJQMsAeX		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		24-11-2025 10:56:50	
 b1xJQMsAeX			